

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE  
CALI- VALLE

CONSTANCIA

Se corre traslado a la parte demandante de la contestación a la demanda por parte de la demandada ANKA INTERNATIONAL CO. INC. Se fija por el término de 5 días. Corriendo los días 17, 18, 19, 20 y 23 de enero de 2023

EDWARD OCHOA CABEZAS

Secretario

**RAD.- 2019-00180. CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO**

Paulina Quijano de Sanchez <paulina.quijano@hotmail.com>

Vie 11/03/2022 10:52

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: anka.internationalpanama@gmail.com <anka.internationalpanama@gmail.com>; JOSE MARIA GUTIERREZ <juridico@multiconstructora.com>

**Señor**

**JUEZ SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA  
ADQUISTIVA DE DOMINIO**

**DEMANDANTE: FLORA INES MOSQUERA VALENCIA Y CARLOS FERNANDO  
MOSQUERA**

**DEMANDADO: HEREDEROS DE ANTONIO DISHINTON, LA GARANTIA A. DISHINTONG  
DISHINTONG, PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS**

**VINCULADO: ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**

**RADICACIÓN: 76001 – 31 – 03 – 007 – 2019 – 00180 – 00**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO**

**PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C No. 25.267.401, abogada titulada e inscrita con la tarjeta profesional No. 13.171 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC**, con domicilio principal en la República de Panamá, identificada con la ficha 708208, representada legalmente por el señor **OSCAR TORRES PINZON**, identificado con el pasaporte No. 1716134, de conformidad con el certificado de personería jurídica 436988/2021 (0) del 22/11/2021, vinculada a este trámite como tercero, de conformidad con el auto fechado el 10 de febrero de 2022 en atención a lo dispuesto en el artículo 72 del C.G.P., por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda y formular excepciones de fondo, así mismo solicitar al señor Juez se efectúe el control de legalidad en este asunto.

El escrito junto con sus anexos se remite en un solo archivo PDF que consta de 47 folios.

### **NOTIFICACIONES**

-

- La suscrita apoderada recibirá notificaciones en su despacho o en la Carrera 4ª No. 11 – 45 oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali. Teléfono 8831000 – 3113152778 Correo electrónico: [\*\*paulina.quijano@hotmail.com\*\*](mailto:paulina.quijano@hotmail.com) .
- Mi mandante recibirá notificaciones al correo electrónico [\*\*anka.internationalpanama@gmail.com\*\*](mailto:anka.internationalpanama@gmail.com).

Atentamente,

**PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ**  
**C.C No. 25.267.401 de Popayán**  
**T.P No. 13.171 del C.S de la J.**

**PAULINA QUIJANO**  
**QUIJANO ABOGADOS S.A.S.**  
**CRA. 4 N° 11 – 45 Of. 916 Edif. Banco de Bogotá**  
**P.B.X. 8831000/ Cel. 3113152778**  
**Cali - Colombia**



Señor

JUEZ SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA  
ADQUISTIVA DE DOMINIO

**DEMANDANTE:** FLORA INES MOSQUERA VALENCIA Y CARLOS FERNANDO  
MOSQUERA

**DEMANDADO:** HEREDEROS DE ANTONIO DISHINTON, LA GARANTIA A.  
DISHINTONG DISHINTONG, PERSONAS INCIERTAS  
INDETERMINADAS

**VINCULADO:** ANKA INTERNATIONAL CO. INC.

**RADICACIÓN:** 76001 – 31 – 03 – 007 – 2019 – 00180 – 00

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO**

**PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C No. 25.267.401, abogada titulada e inscrita con la tarjeta profesional No. 13.171 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC**, con domicilio principal en la República de Panamá, identificada con la ficha 708208, representada legalmente por el señor **OSCAR TORRES PINZON**, identificado con el pasaporte No. 1716134, de conformidad con el certificado de personería jurídica 436988/2021 (0) del 22/11/2021, vinculada a este trámite como tercero, de conformidad con el auto fechado el 10 de febrero de 2022 en atención a lo dispuesto en el artículo 72 del C.G.P., por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda y formular excepciones de fondo, así mismo solicitar al señor Juez se efectúe el control de legalidad en este asunto, lo anterior en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO:** Es un hecho que contiene varias manifestaciones subjetivas de la parte actora, sin embargo, es pertinente indicar, que a mi representada no le consta



ninguna de dichas circunstancias, por cuanto en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 370 – 20469 objeto de este asunto, no figura ninguna “cesión” a la que se refieren los demandantes.

- Por otro lado, mi poderdante desconoce igualmente si existió una “*solicitud verbal del señor ANTONIO DISHINGTON*” frente a lo que se narra en este hecho, así las cosas, es deber de los demandantes demostrar este supuesto.
- Aunado a lo anterior, la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, figura es como propietaria del inmueble de matrícula 370 – 71322, sin embargo, se vinculó a este trámite, por cuanto la valla que da publicidad al presente proceso, fue instalada en una franja de terreno que hace parte de su predio.

**AL PRIMERO A:** Es un hecho que no le consta a mi representada, ratificando lo argumentos ya expuestos, sin embargo se logra evidenciar que la parte actora reconoce ser tenedora de dicho predio, de acuerdo a las manifestaciones que aparecen en este punto, ya que deja una afirmación de que supuestamente el señor **GALARRAGA BOLAÑOS** recibió una parte de terreno a título de tenencia con la autorización expresa del propietario inscrito del bien de matrícula 370 – 20469, bajo la condición de que velará por la seguridad del mismo.

**AL PRIMERO B:** No es un hecho, pues en el mismo se hace referencia a una prueba que se aporta con la demanda que deberá ser analizada en su conjunto en el momento procesal oportuno, indicando que se hace alusión a otros documentos que no son aportados por los demandantes.

**AL PRIMERO C:** No es un hecho, corresponde a conclusiones subjetivas de la parte demandante frente a la dirección del lote y unas supuestas mejoras que refiere haber construido, no obstante lo aquí indicado, es pertinente manifestar al despacho que los demandantes no son congruentes con el objeto de este tipo de trámites judiciales con relación a la plena identidad del inmueble a usucapir, lo que se detallará y precisará más adelante, recalcando en todo caso que la parte actora le está dando publicidad a este trámite, mediante una valla que fue instalada en un inmueble que no guarda relación con el bien objeto de sus pretensiones, y el que en ningún momento es mencionado en su escrito genitor, que corresponde al identificado bajo el folio de matrícula 370 – 71322 ubicado en la Carrera 6 No. 32 – 12 de Cali, cuyo titular del derecho de dominio es la sociedad



**ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, generando así una grave confusión al despacho, aunado a que están solicitando el emplazamiento de la parte demandada, sin agotar mayores esfuerzos para lograr su comparecencia a este litigio.

- Así las cosas, es claro que la parte demandante no está dando cabal cumplimiento a lo preceptuado en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso, pues la valla se encuentra instalada en una franja de terreno de un predio totalmente diferente al que pretenden usucapir mediante este proceso.

**AL SEGUNDO:** A las varias manifestaciones contenidas en este hecho, me pronunciaré así:

- A.** A mi representada no le consta la suspuesta posesión que alega la parte demandante respecto al inmueble ubicado en la Carrera 6 y 6 A Calles 32 y 34, aunado al hecho de que no es clara la plena identidad del bien que pretenden usucapir, pues en su demanda refieren dos nomenclaturas distintas.
- B.** No le consta a la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, si el señor **LUIS AURELIANO GALARRAGA BOLAÑOS** efectuó mejoras sobre el predio que la parte demandante reclama en este asunto identificado con la matrícula 370 – 20469, y si existen, no hay ninguna evidencia de que se hayan construido con o sin la anuencia de los propietarios inscritos de dicho inmueble.

**AL TERCERO:** No le consta a mi representada este hecho, pues de la revisión del certificado de tradición del inmueble de matrícula 370 – 20469 que pretende usucapir la parte actora, no figuran inscritas ni protocolizadas mejoras, y si existen, tampoco hay prueba de que se hayan efectuado con o sin la anuencia del actual o anteriores propietarios del bien, así las cosas, ratifico que existen serias incongruencias frente a la plena identidad del inmueble objeto del proceso.

**AL CUARTO:** Es un hecho que no le consta a mi representada, sin embargo, es preciso indicar, que el mismo no es del resorte de este operador judicial, por tratarse de asuntos que deben ser ventilados en otra especialidad, resaltando que, en el expediente no figura prueba alguna que demuestre el reconocimiento de la unión marital de hecho aquí alegada, ni tampoco adjudicación de derechos de



posesión, por lo que no es claro que es lo que pretenden los demandantes adquirir por prescripción, si una franja de terreno, unas supuestas mejoras o el inmueble de matrícula 370 – 20469, o que se declare una unión marital.

**AL QUINTO:** Es un hecho que no le consta a mi representada, sin embargo, es preciso indicar, que el mismo no es del resorte de este operador judicial, por tratarse de asuntos que deben ser ventilados en otra especialidad, resaltando que, en el expediente no figura prueba alguna que demuestre el reconocimiento de la unión marital de hecho aquí alegada, ni adjudicación de derechos de posesión dentro de un eventual proceso liquidatorio o sucesorio.

**AL SEXTO:** Es cierto, de conformidad con el registro civil de defunción aportado por los demandantes.

**AL SÉPTIMO:** Es un hecho que no le consta a mi representada, recalcando que se hacen manifestaciones que deben ser ventiladas ante el Juez competente, por no ser del resorte de este operador judicial, así mismo, respecto a la posesión alegada, se tiene que no existe congruencia frente al inmueble objeto de este proceso, indicando además, que el predio de propiedad de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, de matrícula 370 – 71322 en ningún momento es mencionado por la parte actora en su demanda, desconociendo este extremo de la Litis, el por qué instalaron la valla en una franja de terreno de dicho inmueble y no en el bien objeto de este trámite y referido en el escrito genitor.

**AL OCTAVO:** Es un hecho que no le consta a la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, recalcando que no existe relación alguna entre el bien que pretende la parte demandante adquirir por prescripción extraordinaria de dominio y la franja de terreno que hace parte del predio de mi prohijada donde se instaló la valla, esta circunstancia se acredita con el plano de levantamiento topográfico que aportaremos en el acápite respectivo, pues en el documento “*LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO*” que adjuntan los demandantes, no se logra identificar con plenitud la ubicación precisa del inmueble que pretenden usucapir, tampoco se evidencian las calles colindantes, requisito indispensable en este tipo de litigios, existiendo una seria incongruencia frente a la plena identidad del bien objeto de este trámite.

**AL NOVENO:** Es un hecho que lo consta a mi representada, recalcando que no obra documento o prueba que acredite que la señora **FLORA INES MOSQUERA**



**VALENCIA** hubiese sido la compañera permanente del señor **LUIS AURELIANO GALARRAGA**, pues lo cierto del caso es que de la prueba documental allegada al plenario, no se logra obtener certeza de esta circunstancia.

- Aunado a lo anterior, no le consta a la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, la supuesta posesión alegada por la parte demandante respecto al inmueble identificado bajo el folio de matrícula 370 – 20469, máxime cuando existen incongruencias frente a la plena identidad y ubicación del mismo.
- Es pertinente ratificar, que mi prohijada se hizo parte dentro de este proceso, habida cuenta que en una franja de terreno del inmueble de su propiedad identificado con el número de matrícula inmobiliaria 370 – 71322, se instaló la valla que da publicidad a este trámite, incumpliendo la parte actora con los requisitos exigidos en el numeral séptimo del artículo 375 del C.G.P., pues la misma debe estar exhibida en el predio objeto de este asunto y que mencionan en su escrito genitor, y no en una zona del inmueble de propiedad de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**

**AL DÉCIMO:** No le consta a mi representada si el señor **CARLOS FERNANDO QUEJADA MOSQUERA** es hijo de la señora **FLORA INES MOSQUERA VALENCIA**, como tampoco la supuesta posesión alegada por el citado demandante, frente al inmueble identificado bajo el folio de matrícula 370 – 20469, máxime cuando existen incongruencias frente a la plena identidad y ubicación del mismo.

- Es pertinente ratificar, que mi prohijada se hizo parte dentro de este proceso, habida cuenta que en una franja de terreno del inmueble de su propiedad identificado con el número de matrícula inmobiliaria 370 – 71322, se instaló la valla que da publicidad a este trámite, incumpliendo la parte actora con los requisitos exigidos en el numeral séptimo del artículo 375 del C.G.P., pues la misma debe estar exhibida en el predio objeto de este asunto y que mencionan en su escrito genitor, y no en una zona del inmueble de propiedad de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**

**AL DÉCIMO PRIMERO:** No le consta a mi representada si el señor **CARLOS FERNANDO QUEJADA MOSQUERA** ha ejercido algún acto de posesión frente al inmueble identificado bajo el folio de matrícula 370 – 20469, máxime cuando existen incongruencias frente a la plena identidad y ubicación del mismo, y también no



son claras las pretensiones de la parte demandante, pues no se entiende si persiguen el reconocimiento de unas mejoras, una franja de terreno o la totalidad del inmueble de matrícula 370 – 20469, teniendo en cuenta que mi representada es propietaria del predio identificado bajo el folio de matrícula 370 – 71322.

**AL DÉCIMO SEGUNDO:** No le consta a la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, las distintas manifestaciones que realiza la parte actora en este hecho, frente a una supuesta posesión sobre el inmueble de matrícula 370 – 20469, ratificando que en la demanda impetrada, no se logra identificar con plenitud la ubicación y demás características del predio a usucapir, aunado a que en el hecho segundo de la demanda, la parte demandante confiesa

**AL DÉCIMO TERCERO:** No es un hecho, es una manifestación subjetiva de la parte actora, respecto al mandato otorgado.

#### **CONTROL DE LEGALIDAD**

Teniendo en cuenta lo manifestado en líneas precedentes, en escrito separado y de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso, se solicitará señor Juez, se efectúe el respectivo control de legalidad en este asunto, en aras de que la parte demandante informe las razones del por qué instaló la valla en una franja de terreno del inmueble de propiedad de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, identificado bajo el folio de matrícula 370 – 71322, y procedan así a dar cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en el numeral séptimo del artículo 375 del C.G.P., en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, para aquellos terceros dentro de este trámite que se puedan ver perjudicados con la sentencia que se emita en este asunto.

Asimismo, es pertinente requerir a la parte actora para que indique cuales han sido las gestiones tendientes a notificar en debida forma a la parte demandada, su representante legal y/o liquidador, en aras de garantizar en debida forma su derecho de defensa técnica y contradicción, máxime cuando uno de los vinculados como parte pasiva es una persona jurídica, cuyos datos de notificación deben figurar inscritos en el certificado de existencia y representación legal ante la Cámara de Comercio correspondiente.



## A LAS PRETENSIONES

**A LA PRIMERA:** No me opongo ni me allano a esta pretensión, teniendo en cuenta que la misma no está dirigida directamente contra la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, recalcando que esta petición no es clara, pues no se identifica a plenitud el inmueble que pretende adquirir la parte demandante por medio de este trámite.

**A LA SEGUNDA:** No me opongo ni me allano a esta pretensión, teniendo en cuenta que la misma no está dirigida directamente contra la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, recalcando que se hace alusión al inmueble de matrícula 370 – 20469, que no es de propiedad de mi representada, existiendo incongruencia frente a la plena identidad del mismo.

**A LA TERCERA:** No me opongo ni me allano a esta pretensión, teniendo en cuenta que la misma no está dirigida directamente contra la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, recalcando que se hace alusión al inmueble de matrícula 370 – 20469, que no es de propiedad de mi representada, existiendo incongruencia frente a la plena identidad y ubicación del mismo, pues el plano aportado por los demandantes, no ofrece certeza respecto a los linderos del inmueble y nomenclatura.

## EXCEPCIONES DE FONDO

### **I. FALTA DE IDENTIDAD DE LA COSA A USUCAPIR**

Fundo esta excepción teniendo en cuenta que la ley y el precedente jurisprudencial marcado por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil ha indicado que en los procesos de declaración de pertenencia se deben cumplir con un mínimo de requisitos, pero en el caso que nos ocupa se puede evidenciar que no existe identidad plena del bien que pretenden los demandantes se les reconozca de su propiedad por alegar una supuesta posesión, pues en su escrito de demanda hacen referencia al inmueble de matrícula 370 – 20469 y de unas supuestas mejoras construidas en terreno ajeno, sin identificar concretamente la nomenclatura y ubicación del bien objeto del proceso.



Aunado a lo anterior, es preciso indicar, que la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P., que da publicidad a este trámite, fue instalada en una franja de terreno del predio de propiedad de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, de matrícula 370 – 71322, remarcándose la falta de identidad de la cosa que pretende adquirir por prescripción extraordinaria de dominio la parte actora.

Por los argumentos expuestos, no queda claro si los demandantes pretenden que se les reconozca una franja de terreno, unas mejoras o la totalidad de un inmueble que distinguen en el escrito genitor con matrícula 370 – 20469, aunado al hecho de que no es clara la ubicación y dirección del bien que se persigue, pues en el plano aportado no figuran las calles colindantes, como tampoco se avizora con precisión la ubicación y coordenadas de la franja de terreno, mejoras o el inmueble en el globo terráqueo, adicional a todo esto, los señores **FLORA INES MOSQUERA VALENCIA** y **CARLOS FERNANDO QUEJADA MOSQUERA**, instalan la valla en una parte del terreno que es de propiedad de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, generando una confusión ostensible respecto al predio que quieren adquirir mediante este litigio, incumpliendo con los postulados del artículo 375 del C.G.P., referente a la publicidad que por mandato legal se requiere en los trámites de esta naturaleza.

Finalmente, se deberá tener en cuenta que el trabajo de “LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO”, presentado por el ingeniero topográfico Wilmerth Alexander Mantilla Mazo, no reúne los requisitos exigidos en el art. 206 del C.G.P., por lo que no podrá tenerse como prueba dentro del presente asunto.

## II. INNOMINADA

Se declarará a favor de mi mandante cualquier excepción que resulte probada y que no se hubiere propuesto expresamente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La posesión ha sido definida en el Art. 762 del C.C como “...la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

*el poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo...”*



Es decir que teniendo en cuenta dicho significado, el que se crea poseedor debe de probar que en su actuar cumple con los dos elementos fundamentales como son: el corpus (tener la cosa – poder físico) y el animus (modo de actuar, pensar, sentir frente a la cosa como propietario, intención de tenerla como suya).

La posesión no se configura jurídicamente con simples actos materiales o mera tenencia que percibieron los declarantes, sino que requiere esencialmente la intención de ser dueño y así lo indico la CSJ en la Sentencia de febrero 11 de 2009, Exp. 11001 3103 008 2001 00038 01 M.P. Pedro Octavio Munar cadena "... No está de más relevar, como lo dijo la Corporación en otro momento, que la posesión no se configura jurídicamente con los simples actos materiales o mera tenencia que percibieron los declarantes como hecho externo o corpus aprensible por los sentidos sino que requiere esencialmente la intención de ser dueño, animus domini – o de hacerse dueño, animus rem sibi habendi - , elemento intrínseco que escapa a la percepción de los sentidos. Claro está que ese elemento interno o acto volitivo, intencional, se puede presumir ante la existencia de los hechos externos que son su indicio, mientras no aparezcan otros que demuestren lo contrario, y esto último fue lo que acá se presentó, según así lo comprendió el tribunal..."

Es un hecho confesado por la parte demandante en su demanda, que reconoce ser tenedora del inmueble que pretende usucapir, pues deja una afirmación de que supuestamente el señor **GALARRAGA BOLAÑOS** recibió una parte de terreno a título de tenencia con la autorización expresa del propietario inscrito del bien de matrícula 370 – 20469, bajo la condición de que velará por la seguridad del mismo.

### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**

**DOCUMENTALES:** Solicito se tengan como tales los siguientes documentos que se aportan con esta contestación:

- a. Copia del certificado de tradición actualizado 370 – 71322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
- b. Copia del documento de cobro impuesto predial unificado año 2022 del inmueble de propiedad de mi representada.
- c. Copia de la escritura pública N° 1.915 del 23 de julio de 2013, suscrita en la Notaría Quinta del Circulo de Cali.



- d. Copia del levantamiento planimetrico efectuado por el Topógrafo Jose Ramon Tigreros Maradiago, donde se puede constatar la identidad, ubicación, linderos del inmueble de propiedad de mi representado y que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 370 – 71322

**TESTIMONIALES:** Solicito se tenga como testigos de la parte demandada las siguientes personas, todas mayores de edad y residentes en Cali, para que en la audiencia de trámite y juzgamiento declaren lo que les conste en relación con los hechos de la demanda y de esta contestación:

- **CARMEN CORTES PEREA** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C Nª 66.993.732, quien podrá recibir notificaciones en la carrera 16 # 36 A – 48 en la ciudad de Cali, correo electrónico [carmencorteparra04@gmail.com](mailto:carmencorteparra04@gmail.com)
- **JAVIER ALONSO MOSQUERA BALANTA** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C Nª 94.063.825, quien podrá recibir notificaciones en la carrera 6 # 32 – 14 barrio Porvenir, correo electrónico [javi702@hotmail.com](mailto:javi702@hotmail.com)
- **JHON JAIRO MONTAÑO MUÑOZ** mayor de edad, vecino de Cali identificado con la C.C Nª 94.377.987, quien podrá recibir notificaciones en la carrera 6 # 32 – 12 barrio Porvenir, correo electrónico [jhoja091971@gmail.com](mailto:jhoja091971@gmail.com)
- **LUIS FERNANDO ARROYAVE** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C Nª 16.695.316, quien podrá recibir notificaciones en la carrera 2 # 19 – 34 en la ciudad de Cali, correo electrónico [ferarroyave@gmail.com](mailto:ferarroyave@gmail.com)

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Solicito citar y hacer comparecer a los señores **FLORA INES MOSQUERA VALENCIA** y **CARLOS FERNANDO MOSQUERA**, para que absuelvan bajo la gravedad de juramento, el interrogatorio que verbalmente les formularé sobre los hechos de la demanda y su contestación.

### **ANEXOS**

Se anexa con el escrito de contestación los siguientes documentos:

- a. Poder otorgado a mi favor.
- b. Los documentos aducidos como prueba documental.



## **NOTIFICACIONES**

- La suscrita apoderada recibirá notificaciones en su despacho o en la Carrera 4ª No. 11 – 45 oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali. Teléfono 8831000 – 3113152778 Correo electrónico: **paulina.quijano@hotmail.com** .
- Mi mandante recibirá notificaciones al correo electrónico **anka.internationalpanama@gmail.com**.

Atentamente,

**PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ**  
**C.C No. 25.267.401 de Popayán**  
**T.P No. 13.171 del C.S de la J.**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308111655918026

Nro Matrícula: 370-71322

Pagina 1 TURNO: 2022-111624

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 02:29:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

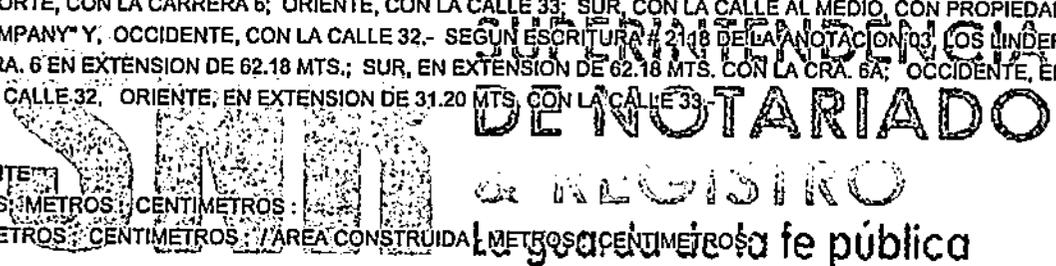
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 16-04-1979 RADICACIÓN: 1979-007183 CON: CERTIFICADO DE: 11-04-1979  
CODIGO CATASTRAL: 7600101000403003400010000000081COD CATASTRAL ANT: C 0043-0001-0000  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UBANIZACION "EL PORVENIR", DE CALI, CON EL # 9, CON UNA CABIDA DE 1.999.80 MTS. Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE, CON LA CARRERA 6; ORIENTE, CON LA CALLE 33; SUR, CON LA CALLE AL MEDIO, CON PROPIEDAD QUE FUERON DE LA "PROPICAL OIL COMPANY" Y, OCCIDENTE, CON LA CALLE 32.- SEGUN ESCRITURA # 2118 DE LA ANOTACION # 003, LOS LINDEROS ACTUALES SON: NORTE, CON LA CRA. 6 EN EXTENSION DE 62.18 MTS.; SUR, EN EXTENSION DE 62.18 MTS. CON LA CRA. 6A; OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 31.20 MTS. CON LA CALLE 32, ORIENTE, EN EXTENSION DE 31.20 MTS. CON LA CALLE 33.



AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA METROS CENTIMETROS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 6 # 32 - 12 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 6 #32-12 (ACTUAL NOMENCLATURA)

1) CALLE 32 37-70 CRA 6 CALLE 33 URB EL PORVENIR LOTE 9 HOY : CALLE 6 Y 6A CALLE 32/33 HOY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-07-1957 Radicación:

Doc: SENTENCIA S/N del 11-07-1957 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ISAZA DE GARCIA GABRIELA

A: GARCIA ISAZA BLANCA LUCY

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3186 del 21-08-1957 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION JUICIO SUCESION, ANOTACION # 001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308111655918026

Nro Matrícula: 370-71322

Página 2 TURNO: 2022-111624

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 02:29:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ISAZA DE GARCIA GABRIELA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1979 Radicación: 19873

Doc: ESCRITURA 2118 del 08-06-1979 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$620,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ISAZA DE LINCE BLANCA LUCY

A: ROA HERMANOS LTDA.-

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1982 Radicación: 26082

Doc: ESCRITURA 4225 del 03-12-1981 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZA DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION EN LOTE DE TERRENO AJENO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALARRAGA LUIS AURELIANO

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-03-1983 Radicación: 08853

Doc: ESCRITURA 580 del 28-02-1983 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 105 APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA HERMANOS LTDA. "ROHERMA".-

A: CONSTRUCCIONES EXITO LTDA.-

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-05-1983 Radicación: 16376

Doc: OFICIO 578 del 26-08-1982 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA HERMANOS LTDA. "ROHERMA".-

A: GALARRAGA LUIS AURELIANO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-01-1988 Radicación: 4330

Doc: ESCRITURA 8782 del 31-12-1987 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. CONSTRUCCIONES EXITO LTDA.-

A: SOC. C.I. GRUPO MODA LTDA.-

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 55725



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308111655918026

Nro Matrícula: 370-71322

Pagina 3 TURNO: 2022-111624

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 02:29:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5114 del 16-07-1996 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION ANTE EL NOTARIO SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: SOC. GRUPO MODA LTDA.-

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-50323

Doc: OFICIO 1231 del 02-07-1997 SCTRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZAC. de CALI

VALOR ACTO: \$3,731,975

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000 CON RES. A-164/96-(CUARTA COLUMNA MEDIDA CAUTELAR )

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: SOC C I GRUPO MODA LTDA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-1997 Radicación: 1997-101622

Doc: OFICIO 102 del 22-02-1988 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CTO. de CALI

VALOR ACTO: \$

La guarda de la fe pública

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO -PROCESO ORDINARIO OFICIO 578 DE AGOSTO 26/82.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROA HERMANOS LTDA.

A: GALARRAGA LUIS AURELIANO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-10-1999 Radicación: 1999-73382

Doc: RESOLUCION 00349 del 15-10-1999 DIAN de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA MEDIDA CAUTELAR (CUARTA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS DE CALI.-

A: GRUPO MODA LTDA.

NIT# 890314904 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-2000 Radicación: 2000-69057

Doc: RESOLUCION 900570 del 18-09-2000 DIAN de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCION 0349 DEL 15-10-1.999.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS DE CALI.-

A: GRUPO MODA LTDA.

NIT# 890314904



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308111655918026

Nro Matrícula: 370-71322

Página 4 TURNO: 2022-111624

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 02:29:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-04-2005 Radicación: 2005-29202

Doc: OFICIO SATEF-4221 del 31-03-2005 VALORIZACION MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

A: SOC. C.I. GRUPO MODA LTDA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-06-2005 Radicación: 2005-46036

Doc: ESCRITURA 998 del 04-04-2005 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO. BTA. # 10249889, SEGUNDA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD GRUPO MODA S.A.

La guarda de la fe pública

NIT# 8903149040X ANTES GRUPO MODA

LIMITADA

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT. 860.002.964-4

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-06-2005 Radicación: 2005-46039

Doc: ESCRITURA 1719 del 07-06-2005 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. # 998 DE ABRIL 4 DE 2005, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE AQUI INSCRITO ES CARRERA 6 # 32-12 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA Y QUE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA ES GRUPO MODA S.A., ANTES GRUPO MODA LIMITADA. BTA. # 10265236

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD GRUPO MODA S.A.

NIT# 8903149040X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT. 860.002.964-4

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-11-2008 Radicación: 2008-83934

Doc: CERTIFICADO 938 del 12-11-2008 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$1,017,813,000

Se cancela anotación No: 14,15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARCIALMENTE, TOTAL EN CUANTO A ESTE DE LA HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCR.998 DEL 04-04-2005 Y SU ACLARACION CONTENIDA EN LA ESCR.1719 DEL 07-06-2005 AMBAS DE LA NOTARIA 11 DE CALI, SEGUN ESCR.3156 DEL 10-11-2008 D ELA NOTARIA 11 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: GRUPO MODA S.A.

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-03-2009 Radicación: 2009-15884



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308111655918026

Nro Matrícula: 370-71322

Pagina 5 TURNO: 2022-111624

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 02:29:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 583 del 18-02-2009 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CALLE PAREJA LUIS BERNARDO

A: GRUPO MODA S.A.

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-12-2009 Radicación: 2009-95501

Doc: OFICIO 405194061 del 18-12-2009 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17 .

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO #583/18-02-2009

JUZGADO 12 C.CTO.-CALI (DE ACUERDO CON EL ART.20 Y 70 LEY 1116/2006 EN CONCORDANCIA CON EL ART.681 C.P.C.(LA PREVALENCIA SOBRE  
LOS DECRETADOS E INSCRITOS))(NO SE REGISTRA SOBRE EL PREDIO 370-42293, PORQUE LA SOCIEDAD DEUDORA, NO ES SU PROPIETARIA  
(ART.52 D.1250/70))(ESTA OFICINA ORDENA OFICIAR AL JUZGADO 12 C.CTO.-CALI Y A LA SUPERSOCIEDADES BOGOTA D.C., PARA COMUNICAR LA  
CANCELACION Y LA INSCRIPCION DE LOS EMBARGOS RESPECTIVAMENTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CALLE PAREJA LUIS BERNARDO

A: GRUPO MODA S.A.

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-12-2009 Radicación: 2009-95501

Doc: OFICIO 405194061 del 18-12-2009 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA: 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA (DE ACUERDO CON EL ART.20 Y 70  
LEY 1116/2006 EN CONCORDANCIA CON EL ART.681 C.P.C.)(NO SE REGISTRA SOBRE EL PREDIO 370-42293, PORQUE LA SOCIEDAD DEUDORA, NO  
ES SU PROPIETARIA (ART.52 D.1250/70))(ESTA OFICINA ORDENA OFICIAR AL JUZGADO 12 C.CTO.-CALI Y A LA SUPERSOCIEDADES BOGOTA D.C.,  
PARA COMUNICAR LA CANCELACION Y LA INSCRIPCION DE LOS EMBARGOS RESPECTIVAMENTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTA D.C.

A: GRUPO MODA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL  
PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-07-2011 Radicación: 2011-58996



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308111655918026

Nro Matrícula: 370-71322

Pagina 6 TURNO: 2022-111624

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 02:29:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: AUTO 405008569 del 01-06-2011 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA MEDIDA CAUTELAR  
COMUNICADA POR EL OFICIO 405-194061 CON RADICACION 2009-01-374057

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPER SOCIEDADES

A: SOCIEDAD GRUPO MODA S.A.

NIT# 8903149040  
~~SUPERINTENDENCIA~~  
~~DE NOTARIADO~~

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-66554

Doc: ESCRITURA 2061 del 15-06-2011 NOTARIA 8 de CALI

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -B.F.001-07-1000157861 DE 14-07-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO MODA S.A. EN LIQUIDACION

La guarda de la fe publica

NIT.890314.904-0

A: BIOPLAS S.A.S.

NIT# 9000399054X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 31-07-2013 Radicación: 2013-64702

Doc: ESCRITURA 1915 del 23-07-2013 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$780.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F.-1000391805 DEL 31-07-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOPLAS S.A.S.

NIT# 9000399054

A: ANKA INTERNATIONAL CO INC

X (FICHA 708208 SOC DE

PANAMA )

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-86189

Doc: OFICIO 999 del 08-05-2017 EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMC de CALI

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SUSCRIPTOR 218180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMCALI E.I.C.E. - E.S.P.

A: ANKA INTERNACIONAL CO INC

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*24\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-7372

Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 14-08-2021



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220308111655918026

Nro Matrícula: 370-71322

Página 7 TURNO: 2022-111624

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 02:29:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20  
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2022-111624

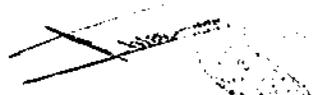
FECHA: 08-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**DE REGISTRO**

La guarda de la fe pública

  
El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO 0000203787	FECHA DE EXPEDICIÓN 2022-03-10	FECHA DE VENCIMIENTO 2022-04-30	OBJETO CONTRATO 04030034000100000001	No. DOCUMENTO 000057569496
PROPIETARIO CO INC ANKA INTERNATIONAL	IDENTIFICACION 1000287569	DIRECCIÓN PREDIO KR 6 # 32 - 12	CODIGO POSTAL 760003	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100040300340001000000001	AVALLIO 2.373 067.000	COMUNA 04	ESTRATO 02	ACTIVIDAD 02
DIRECCIÓN DE ENTREGA KR 6 # 32 - 12				
Predio C004300010000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %
Tasa Interés 25.71000				

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2019	31.551.000	18.002.145	3.264.000	1.862.351	0	0	1.167.000	665.857	0	0	56.512.353
<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
	31.551.000	18.002.145	3.264.000	1.862.351	0	0	1.167.000	665.857	0	0	56.512.353
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
0	35.982.000	20.530.353	0	0	0	0	56.512.353				

PAGO TOTAL \$: 56.512.353

**ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
Calle 2, Calle 17, Calle 19 o Edificio Boulevard

**NOTA:** Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia; (para conocer el nombre y No. de NIT a quien se debe girar el Cheque; solicitar datos por WhatsApp al: 301-772.01.95 o consultando en la página Cali.gov.co), escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las Entidades autorizadas.  
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA.  
Pago en línea PSE [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co).  
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000057569496  
Pago total: \$ 56.512.353



(415)770733241272200200005756949639005651235301020270430

BANCO

## Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100040300340001000000001	DOCUMENTO 000057569496
FORMA DE PAGO Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Cheque Número <input type="checkbox"/>
Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/>	Cheque de Banco <input type="checkbox"/>

CÓDIGO POSTAL

760003

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2022-04-30



# República de Colombia

286



A004551891



NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO . MIL NOVECIENTOS QUINCE ( 1.915 )

FECHA: VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2.013

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN.

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-71322.

FICHA CATASTRAL NÚMERO: C004300010000

UBICACIÓN DEL PREDIO.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI.

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.

TIPO DE PREDIO: URBANO.

DIRECCIÓN: CARRERA 6 # 32-12 NOMENCLATURA ACTUAL

NATURALEZA DEL ACTO

COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO CODIGO (124)

CUANTIA DE LA VENTA: \$ 780.000.000

AVALÚO CATASTRAL: \$ 1.395.572.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

VENDEDOR: BIOPLAS S.A.S. NIT # 900.039.905-4

COMPRADORA: ANKA INTERNATIONAL CO. INC FICHA 708208

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO (05) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI, CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995, A LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-47 DE AGOSTO 01 DEL 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil trece (2.013), en el despacho de la doctora GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, Notaria Quinta (05) del Circulo de Cali.

Comparecieron la señora DIANA MARIA TAMAYO OROZCO, mayor de edad, de Cali, identificada con las cédulas de ciudadanía Numero. 29/356.490

*1 camp /  
Ejempl. Julio 29/2013*



20/12/2012

Cadencia SA

expedida en Candelaria, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **BIOPLAS S.A.S.**, sociedad domiciliada en Cali, constituida por medio de documento privado del 16 de Agosto de 2.005, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 9167 del libro IX, circunstancia que acredita con el Certificado de existencia y representación legal, documento que presenta para su protocolización con la presente escritura, quien(es) en adelante se denominará(n) la **PARTE VENDEDORA**, por una parte y por la otra, el señor **OSCAR TORRES PINZON** varón, mayor de edad, vecino de Panamá de transito en esta ciudad, identificado con el Pasaporte número 1716134, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**, sociedad domiciliada en Panamá identificada con la ficha 708208, documento que presenta para su protocolización con la presente escritura publica, quien(es) en adelante se llamará(n) la **PARTE COMPRADORA** y expresaron: **PRIMERO**: Que por medio de este instrumento la **PARTE VENDEDORA** enajena a título de venta real y material, en favor de la **PARTE COMPRADORA** la totalidad del derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce en la actualidad sobre el siguiente inmueble: **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-71322 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. FICHA CATASTRAL: C00430001000. TIPO DE PREDIO: URBANO. UBICACIÓN: CALI. DIRECCION DEL INMUEBLE CARRERA 6 # 32-12: Un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de Cali señalado con el numero 9 situado en la Calle 32 # 37-70 hoy carrera 6 # 32-12 de la actual nomenclatura urbana de Cali, con una cabida de 1.999.80 Metros cuadrados, globo de terreno que se encuentra alinderado asíñ según título de adquisición: NORTE, con la carrera 6 en extensión de 62.18 metros. SUR, con la carrera 6 A en extensión de 62.18 metros, OCCIDENTE, con la calle 32 en extensión de 31.20 metros, ORIENTE con la calle 33 en extensión de 31.20 metros, sobre el lote de terreno se construyo una bodega de ladrillo con techo sostenido por estructura metálica y cubierto con tejas de eternit y el piso en cemento de 3,00 metros PCI. La estructura de la edificación esta soportada por 32 columnas de concreto de 3.500 PCI y vigas de amarre inferior y superior del mismo tipo de concreto. La construcción abarca un área de 1.437.75 metros cuadrados y a ella se accede por una puerta principal metálica corrediza de 3.20**



# República de Colombia

2 287



Aa004551892



O A P  
*Asel*  
NOTARIA S

metros de ancho por 2.60-metros de alto. Dicha bodega está integrada por seis (6) módulos, comunicados entre si, por puertas interiores de madera, pero que pueden independizarse si así lo desea los módulos tienen las siguientes características: MODULO # 1: Tiene 24,00 metros de frente por 30.80 metros de fondo y a el se accede por la puerta metálica corrediza arriba descrita, en la pared frontal tiene 15-ventanales de persianas de 0.80 metros de alto por 1.37 metros de ancho y en la pared trasera consta de dos ventanales de 1:00 metros de alto por 1.50 de ancho. La estructura de dichos ventanales es metálica. Al fondo tiene un baño para hombres con paredes de ladrillo y puerta de acceso en madera 4.80 metros de frente por 3.50 metros de fondo; consta de dos orinales y tres sanitarios con separaciones y puertas de madera; los orinales y sanitarios son en cerámica, adentro hay un útil de 1.00 metro de frente por 1.00 metros de fondo y puerta de madera, a la salida en la pared del frente hay una pozeta forrada en cerámica con dos llaves para la salida de agua, enseguida se encuentra el baño para damas con un lavamanos y tres sanitarios en cerámica con puerta de acceso en madera, las paredes que separan los sanitarios y las puertas de acceso a los mismos son de madera, en la pared trasera del baño de damas y del baño de hombres hay un ventanal de persiana con estructura metálica que tiene 0.60 metros de alto por 1.37 metros de ancho, contiguo a los baños se encuentran las escaleras en cemento que conducen a un mezanine, al final de estas hay un ventanal de persiana con estructura metálica que tiene 1,00 metro de alto por 0.80 metros de ancho; al mezanine se entra por una puerta de madera y este sanitario, lavamanos y paredes en cerámica con 2,00 metros de frente por 1.16 de fondo. Un cuarto de tintos con 1.85 metros de frente por 1.16 de fondo, el piso del mezanine es en cerámica y el entretecho en icopor, y tiene 5.61 metros de frente por 4.00 metros de fondo. Una ventana de persiana con estructura metálica de 1.40 metros de alto por 2,00 metros de ancho; en lo pared trasera y en una ventana con marco de madera de 1,00 metro de alto por 1.80 metros de ancho en la pared del frente. Tanto la puerta del baño como la del cuarto del tinto son en madera. En este modulo hay una planta eléctrica de 225KVA. La pared que separa el modulo # 1 del modulo # 2 es en concreto y tiene una altura de 2.92 metros, al modulo # 2 se accede por una puerta de madera, modulo # 2: Tiene

Este documento para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo en línea.

20-12-2012

Caldes S.A. M. P. 000004



REPUBLICA DE COLOMBIA



8.00 metros de frente por 30.80 metros de fondo, con puerta metálica corrediza que da acceso desde el exterior y tiene 2.60 metros de alto por 3.20 metros de ancho. En la pared frontal tiene 5 ventanales de persiana de 0.80 metros de alto por 1.37 metros de ancho. Consta de un baño para damas, un baño para hombres y un mezanine con iguales características y dimensiones a los descritos en el modulo #1. La pared que separa el modulo # 2 del modulo # 3 es en concreto y tiene una altura de 2.92 metros al modulo # 3 se accede por una puerta en madera. MODULO # 3: Tiene iguales dimensiones y características al modulo #2 . MODULO # 4: Tiene 8,00 metros de fondo por 10.25 metros de frente. Dos puertas metálicas corredizas de acceso desde el exterior de 2.60 metros de alto por 1.58 metros de ancho. Una ventana de exhibición esquinera con marco metálico de 2,00 metros de alto por 2.50 metros de ancho y reja de cocina metálica. En su interior, tiene una puerta de madera que da acceso a un baño situado en un área que penetra el modulo # 5, el citado baño tiene 1.35 metros de frente por 1.35 metros de fondo, consta de sanitario y lavamanos en cerámica el piso del modulo es en cerámica y tiene 6 ventanales de persiana con estructura metálica de 1.16 metros de ancho por 0.80 metros de alto y tiene entretecho de icopor, se comunica con el modulo #3 por una puerta metálica y la pared que separa el modulo # 4 del modulo # 4, del modulo # 5 es en concreto. MODULO # 5: Tiene 10.25 metros de frente por 8,00 metros de fondo, una puerta de acceso desde el exterior metálica corrediza de 2.60 metros de alto por 2.58 metros de ancho, una puerta de madera da acceso al baño situado en su interior, y que consta de un sanitario y un lavamanos en cerámica enchapado también en cerámica. Se comunica con el modulo # 3 por una puerta de madera tiene tres ventanales de persiana con estructura metálica de 0.80 metros de alto por 1.16 metros de ancho situados en la pared frontal. La pared que separa el modulo # 5 del modulo # 6 es en concreto. MODULO # 6: Tiene 10.25 metros de frente por 8,00 metros de fondo, una puerta de acceso desde el exterior metálica corrediza de 2.60 metros de alto por 2.58 metros de ancho, una puerta de madera da acceso al baño situado en un areas que penetra el modulo # 5. Consta de un sanitario y lavamanos en cerámica y paredes igualmente enchapados en cerámica de 1.30 metros de frente por 1.30 metros de fondo. El modulo tiene tres

ven  
met  
de a  
de r  
ladr  
4, #  
bod  
altur  
PAF  
cuel  
por  
LIQ  
201  
Instr  
TER  
MIL  
decl  
VEN  
hipo  
a viv  
fami  
sane  
la L  
oblig  
valor  
QUI  
conti  
COM  
VEN  
del i  
costu  
reser



# República de Colombia

3

288



Aa004551893



ventanales de persiana con estructura metálica de 1.42 metros de alto por 2.78 metros de ancho y un ventanal de persiana con estructura metálica de 0.80 metros de alto por 1.16 metros de ancho. Se comunica con el modulo # 3 por una puerta de madera, la pared que separa los módulos # 4, #5, #6 del modulo # 3 es en ladrillo y tiene una altura de 2.92 metros. Las paredes que separan los módulos # 4, #5, y #6 entre si, tienen una altura de 3.74 metros. Las paredes exteriores de la bodega como se dijo son en ladrillo limpio marcado en las dos caras y tienen una altura de 3.61 metros.

**PARAGRAFO:** No obstante la mención de la cabida la venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO:** El inmueble materia del presente contrato fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por compra hecha a GRUPO MODA S.A., EN LIQUIDACION JUDICIAL, mediante escritura pública # 2061 de fecha Junio 15 de 2011 de la Notaría 8ª. Del Circuito de Cali registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo la matricula inmobiliaria No. 370-71322. **TERCERO:** Que el precio de esta venta es la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.000) M/Cte. que la PARTE VENDEDORA declara recibida a entera satisfacción. **CUARTO:** Garantiza la PARTE VENDEDORA que el inmueble objeto de esta venta se encuentra libre de hipotecas, embargos, anticresis, Arrendamientos por escritura pública, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, usufructos, patrimonio familiar etc. En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble, objeto de este contrato, en todos los casos que obliga la Ley, ya sea por evicción o por vicios redhibitorios del inmueble. Además se obliga a entregar a paz y salvo el inmueble por los conceptos de impuestos, valorizaciones, tasas, contribuciones, con las Empresas de Servicios Públicos. **QUINTO:** Que los gastos notariales serán cancelados por partes iguales por los contratantes. La boleta fiscal y el registro serán cancelados por LA PARTE COMPRADORA. La retención en la fuente será cancelada por LA PARTE VENDEDORA. **SEXTO:** Que la PARTE VENDEDORA hace la entrega material del inmueble a la PARTE COMPRADORA con todas sus anexidades, usos, servidumbres y servidumbres que legal o naturalmente le corresponden, sin reservarse para sí derecho alguno el día de hoy firma de la presente escritura

Papel matricado para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación y documentos de archivo notarial.

República de Colombia



20-12-2012

Notaría S. de R. de Cali



pública. **SEPTIMO:** LA PARTE COMPRADORA el señor OSCAR TORRES PINZON, varón, mayor de edad, vecino de Panamá de tránsito en esta ciudad, identificado con el Pasaporte numero 1716134, quien actúa en nombre y representación de la sociedad ANKA INTERNATIONAL CO. INC., sociedad domiciliada en Panamá, identificada con la ficha 708208, documento que presenta para su protocolización con la presente escritura publica, declara: a) Que acepta en todas sus partes las declaraciones de la PARTE VENDEDORA, hechas en esta escritura, en especial la venta que en ella se le hace b) Que ha recibido el inmueble objeto de este contrato a entera satisfacción y c) Bajo la gravedad del juramento manifiesta clara y expresamente, que los dineros mediante los cuales adquiere el inmueble descrito en este instrumento, fueron obtenidos por medios y actividades lícitas. (Hasta aquí la minuta presentada)

LA SUSCRITA NOTARIA dando cumplimiento a la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003 deja expresa constancia que no hace dicha indagatoria puesto que el inmueble materia de este contrato es una bodega la cual no es susceptible a dicha indagatoria. (Hasta aquí la minuta presentada)

**NOTA:** LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN LEIDO Y VERIFICADO cuidadosamente nombres completos, estados civiles, números de sus documentos de identidad; igualmente declaran que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. **ADVERTENCIAS:** el notario advirtió a los comparecientes: 1) que las declaraciones emitidas por él debe obedecer a la verdad; 2) que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresen en este documento. **OTORGAMIENTO:** el presente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en

esta  
natu  
viola  
con:  
segi  
prot  
su f  
advi  
cont  
dent

Se p

1).P

Nº:

INV

FEC

DIC

2). F

C00.

DE

F

C00.

DE I

MEG

2013

AUT

C00.

SE C

197C

DER

12 [



# República de Colombia

4 289



Aa004551894



estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaer sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. **AUTORIZACION:** el notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento publico fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las relaciones que el presente contrato genera para los otorgantes, advirtiéndoles de la formalidad del registro, dentro de los términos de ley.

## COMPROBANTES FISCALES

Se protocolizan con este instrumento los siguientes documentos:

1). PAZ Y SALVO MUNICIPAL, IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS  
 N°: **5100033639**, PREDIO N°: C004300010000, A NOMBRE DE: **JUNE INVERPLAST LTDA**, AVALUO: **\$ 395.1572.000**, DIRECCION: **K 6 32 12**.  
 FECHA DE EXPEDICION: 4 DE JULIO DE 2013. VALIDO HASTA: **31 DE DICIEMBRE DE 2013**.

2). PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DE OBRAS PREVIAS NUMERO 433. °: C004300010000, A NOMBRE DE: **JUNE INVERPLAST LTDA**, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013.

3). PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS NUMERO 9700040207. PREDIO NUMERO C004300010000, A NOMBRE DE: **JUNE INVERPLAST LTDA**, PAGO PARCIAL DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DEL PLAN DE OBRAS 556-21 MEGA OBRAS. 10 DE JULIO DE 2013. VALIDO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2013. CUOTAS CANCELADAS: 38, CUOTAS PENDIENTES 22. PRESENTO AUTORIZACION DE OTORGAMIENTO NUMERO 9800040107. PREDIO # C004300010000 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013.

## CIERRE

SE OTORGÓ CONFORME A LOS ARTICULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 960 DE

1970

DERECHOS: \$ **2.202.137**, RECAUDOS: \$ **38.900.000**, DECRETO 188 DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2013**. IVA: \$ **1.051.725.222** RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$

Hoy se autenticó para uso exclusivo de escritura pública, certificación de autenticidad y expedición de escritura pública.



2012-2013

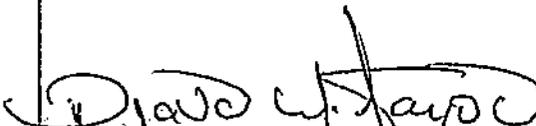
Notaría 50

Código 50

NOTARÍA 50

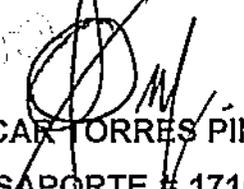
\$0 \_\_\_\_\_ LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIÓ EN LAS  
HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos:Aa 004551891, Aa004551892, Aa004551893,  
Aa004551894 ENMENDADO "INTERNATIONAL" SI VALE

LA VENDEDORA:

  
DIANA MARIA TAMAYO OROZCO

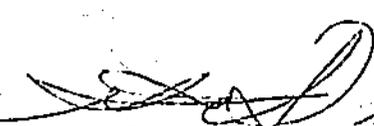


CC# 29.356.490 EXPEDIDA EN CANDELARIA, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y  
REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD BIOPLAS S.A.S. NIT # 900039905-4  
DIRECCION: KR 105 # 12<sup>B</sup> 12  
TELEFONO: 3156934.

  
OSCAR TORRES PINZON  
PASAPORTE # 1716134 DE PANAMA QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE  
GERENTE EN EJERCICIO DE LA SOCIEDAD ANKA INTERNATIONAL CO  
INC. FICHA 1816517  
DIRECCION: Calle 50, Ed. St. Georges Bank, Piso 10, of 3  
TELEFONO: 507-2640050



LA NOTARIA

  
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO  
NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CALI  
V.V.



BRE: BIOPLA  
CILLIO: CA  
CCION DOM  
CCION NOT  
DAD: CALI  
RICULA MER  
CCION ELE

\*\*\*\*\*  
CAMARA DI  
FIRMA 2  
QUANTIL C  
\*\*\*\*\*

90399

FOR: DOCUME  
CTO EL 1  
PLAS E.U.

FOR: ESCRI  
RTA EN I  
CAMBIO SU

FOR: ESCRI  
RTA) EN L  
ENTRANSFO  
BLAST LTD.

FOR: ACTA N  
MERC O EL  
SET INVEI

FOR: ACTA NI  
MERCIO EL  
DAD' LIMIT.

AS  
ENTO  
992  
992  
2  
2

ON INDEF

REPUBLICA DE PANAMA  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA** POSTAL N° 13 76184

PAG. 1  
 // EDROPA25 //

**CERTIFICA**

GDH VISTA A LA SOLICITUD 13 - 49927

QUE LA SOCIEDAD :

**ANKA INTERNATIONAL CO. INC.**  
 SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 708208 DOC. 1816517  
 DESDE EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ  
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- ( 1 ) OSCAR TORRES PINZON
- ( 2 ) SHELBY GEM

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 - OSCAR TORRES PINZON
- 2 - SHELBY GEM
- 3 - ERIC CARVAJAL

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : OSCAR TORRES PINZON
- TESORERO : ERIC CARVAJAL
- SECRETARIO : SHELBY GEM

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA SU PRESIDENTE, SECRETARIO O TESORERO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: GEM, TORRES & ASOCIADOS

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100 DOLARES CADA UNA.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE A LAS 03:58:22 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 13 - 49927

NO CERTIFICADO S. ANONIMA - 085147

FECHA: Jueves 18 de Julio de 2013

// EDROPA25 //

EDUARDO ROBINSON  
 CERTIFICADOR

**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Eduardo Robinson

3 quien actua en calidad Certificador

4 y esta revestido del sello/ timbre de JD

CERTIFICADO

19 JUL 2013

EN Panamá

6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número

49927

Sello/ timbre

10 Firma

Weyland B. Felo

Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento



Repùblica de Panama  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
 CERTIFICA

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificado y



República de Colombia notaría 5 de Call  
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO  
**EN BLANCO**

República de Colombia notaría 5 de Call  
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO  
**EN BLANCO**

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



República de Colombia	notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Segunda</u>	COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>1915</u>
DE FECHA <u>23</u> DE <u>Julio</u> DE <u>2013</u>	EXPEDIDA EN <u>10</u> FOLIOS CON DESTINO A <u>Uso del Intejurado</u>
CALI	<u>07 MAR. 2018</u>



*Ma. Olga Amparo Pérez de Espinosa*  
 NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI



papel notarial para sus exclusivos de arribos públicos, certificados y documentos del archino notarial

República de Colombia



Cadencia de notario



Ca257633323



COPHA



26506841



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

BIOPLAS S.A.S.  
CALI: CALI VALLE  
REGION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 6 NRO. 32 26  
REGION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 6 NRO. 32 26  
CALI  
CÁMARA MERCANTIL NRO. 666870-16 FECHA MATRICULA : 17 DE AGOSTO DE 2005  
CORREO ELECTRONICA : bioplas.sas@hotmail.com

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, DEJA CONSTANCIA DE QUE  
FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA  
ANTIL, COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 19, 28 Y 33 DEL DECRETO 410 DE MARZO DE 1971).

CERTIFICA

DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE AGOSTO DE 2005 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE  
EL 17 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NRO. 9167 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO  
S E.U.

CERTIFICA

ESCRITURA NRO. 992 DEL 24 DE MARZO DE 2009 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI  
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NRO. 3683 DEL LIBRO  
CAMBIO SU NOMBRE DE FORIPLAS E.U. POR EL DE J.J.E. INVERPLAST LTDA.

CERTIFICA

ESCRITURA NRO. 992 DEL 24 DE MARZO DE 2009 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI  
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NRO. 3683 DEL LIBRO  
SE TRANSFORMO DE EMPRESA UNIPERSONAL EN SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE J.J.E.  
INVERPLAST LTDA

CERTIFICA

ACTA NRO. 10 DEL 28 DE ENERO DE 2011 JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN LA CAMARA  
EL 07 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NRO. 1427 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU NOMBRE  
INVERPLAST LTDA. POR EL DE BIOPLAS S.A.S.

CERTIFICA

ACTA NRO. 10 DEL 28 DE ENERO DE 2011 JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN LA CAMARA  
EL 07 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NRO. 1427 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE  
LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE BIOPLAS

CERTIFICA

CERTIFICA

FECHA.DOC ORIGEN  
24/03/2009 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI  
24/03/2009 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI  
28/01/2011 JUNTA DE SOCIOS

FECHA.INS NRO.INS LIBRO  
30/03/2009 3682 IX  
30/03/2009 3683 IX  
07/02/2011 1427 IX

CERTIFICA

CERTIFICA

INDEFINIDA.



Impreso mediante un sistema certificado de conformidad con la legislación pública, certificadas y documentadas por escritura notarial.

**OBJETO SOCIAL:** LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PELÍCULAS PLÁSTICAS. 2. OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO E INSUMOS AGRICOLAS. 3. EL RECICLAJE DE POLIPROPILENOS, POLIETILENOS PARA LA CONFORMACIÓN DE PELETIZADOS PARA USO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICOS. 4. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROCESOS Y COMRAVENTA DE TODA CLASE DE EMPAQUES DE POLIETILENO, POLIPROPILENO Y AFINES AL POR MAYOR Y AL DETAL. 5. LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PELÍCULAS FLEXIBLES PRODUCIDAS A PARTIR DE TODA CLASE DE MATERIALES (TERMOPLÁSTICOS, PAPEL, METALES ETC.) CON O SIN PROCESOS ADICIONALES DE CONVERSIÓN TALES COMO IMPRESIÓN, SELLADO, ORNAMENTACIÓN, ETC. 6. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, REPUESTOS, ACCESORIA Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. 7. LA DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y GENERAL EL COMERCIO DE LOS MATERIALES PLÁSTICOS. MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, ARTICULOS PROCESADOS Y TERMINADOS, TANTO POR LA MISMA COMPAÑIA COMO OTROS FABRICANTES Y RELACIONADAS CON LAS PELÍCULAS PLÁSTICAS. 8. EL PROCESAMIENTO DE PLÁSTICO SOLO O EN COMBINACIÓN CON OTROS MATERIALES. 9. LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TODA CLASE A BASE DE PLÁSTICO Y DERIVADOS TANTO DEL PETRÓLEO COMO DE OTRAS MATERIAS. 10. LA COMRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOLDES PARA LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO. 11. LA OBTENCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS, INVENCIONES, DIBUJOS, INSIGNIAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL RELACIONADOS CON LAS PELÍCULAS. 12. LA CONCESIÓN DE LICENCIAS CONTRACTUALES U OTROS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN A TERCEROS. 13. IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PIGMENTOS, COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PELÍCULAS FLEXIBLES. 14. BIOPLAS S.A.S. TENDRÁ INCURSIONARA EN EL GREMIO DE TRANSPORTE PUBLICO.

**PARÁGRAFO 1. CLASES DE ACTOS QUE PUEDE DESARROLLAR:** EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR, CONSERVAR O ENAJENAR CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR DINERO EN MUTUO O EN CREDITO SIN INTERÉS Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS, DAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR DINERO EN INTERÉS EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, CON PARTICULARES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA BIENES O INMUEBLES O LOS DERECHOS DE LOS CUALES SEAN TITULAR, DAR EN PRENDA LOS BIENES O HIPOTECAR LOS INMUEBLES, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR Y PROTESTAR, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, INTERERES COMO ACCIONISTA O COMO SOCIO FUNDADOR EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR SUS ACCIONES O COMO SOCIO FUNDADOR EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR SUS ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERES, FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE ESTABLEZCA UNA RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

**PARÁGRAFO 2. EXTENSIÓN DEL OBJETO SOCIAL:** LAS ACTIVIDADES AQUÍ ENUMERADAS CONSTITUYEN UN LISTADO TAXATIVO SINO QUE ES MERAMENTE ENUNCIATIVO, LAS DEMÁS ACTIVIDADES MENCIONAN A MODO DE EJEMPLO.

**CERTIFICA**

**ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERÁ PROPIA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

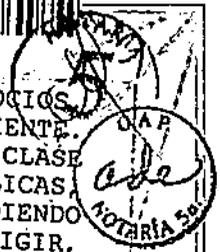
**GERENTE:** POR DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SU ADMINISTRADOR. TAMBIÉN HABRÁ UN SUBGERENTE QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES. EL GERENTE Y SUBGERENTE NO SERÁN SOCIOS O EXTRAÑOS. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DURARAN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS MIENTRAS LA ASAMBLEA LOS REEMPLACE. SU DESIGNACIÓN O REVOCACIÓN SE INSCRIBIRÁ EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL MEDIANTE COPIA EN QUE CONSTE LA DESIGNACIÓN O REVOCACIÓN.

EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: EL GERENTE DEBE ADELANTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. EN ESTE SENTIDO ES SU FUNCIÓN ELABORAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA EMPRESA: REPRESENTAR A LA EMPRESA COMO PERSONA JURÍDICA; NOMBRAR LOS EMPLEADOS

INTERNOS  
CARLES SU  
AR LA REI  
PERSONAS  
NISTRATIA  
ONER TODI  
ROMETER,  
OR SU  
NSTRACIO  
ANDS COM  
ONAR, (C  
EQUIER  
SOBRE  
ESPACION  
RATOS SU  
DES VIGEN  
RAFO: EL  
SO CONTI  
TA DE L  
VALES LEG  
ENTO: AC  
UNTA  
RECCION:  
ON) NOMB  
RENTE  
NA PATRI  
1308086  
ENTO: AC  
NI ASAME  
RECCION:  
ON) NOMB  
T  
356490  
AUTOR:  
DE ACC:  
NOMINAL:  
SUSCRI  
ON DE ACCI  
NOMINAL:  
PAGAD  
DE ACCI  
NOMINAL:



INTERNO QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS, MANEJAR SU REMUNERACION Y ATRIBUCIONES Y RECONOCERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON EL USO DE LA RAZON SOCIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES PUBLICAS ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS, LABORALES, Y DE POLICIA DEL PAIS Y DEL EXTERIOR PUDIENDO MANEJAR TODO GENERO DE ACCIONES O PRETENSIONES, RECURSOS E INCIDENTES Y TRANSIGIR, MANEJAR, DECIDIR, RECIBIR Y NOMBRAR APODERADOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y MANEJAR SU NOMBRAMIENTO. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TANTO DE ADMINISTRACION COMO DE DISPOSICION, TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMO TOMAR Y DAR DINEROS EN PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, MANEJAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O REQUIER OTRO DOCUMENTO DE COMERCIO. ABRIR Y MANEJAR VARIAS CUENTAS BANCARIAS Y SOBRE ELLAS EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, PARA LA ADQUISICION DE OBLIGACIONES DE CREDITO Y CELEBRACION DE CONTRATOS SU CUANTIA NO PUEDE EXCEDER DE LOS DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. TODOS LOS OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO



EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, PARA REALIZAR LOS CONTRATOS, PERO REQUERIRA DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO LA LEY DE LOS MISMOS SUPERE EN PESOS LO EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS VIGENTES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA  
 OBJETO: ACTA No. 10 DEL 28 DE ENERO DE 2011  
 DE LA JUNTA DE SOCIOS  
 FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2011 No. 1428 DEL LIBRO IX

NOMBRADO(S):  
 GERENTE  
 PATRICIA CAMPO TAMAYO  
 308086

CERTIFICA  
 OBJETO: ACTA No. 23 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
 FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2012 No. 14243 DEL LIBRO IX

NOMBRADO(S):  
 MARIA TAMAYO OROZCO  
 356490

AUTORIZADO: \$1,000,000,000  
 DE ACCIONES: 1,000,000  
 NOMINAL: \$1,000  
 SUSCRITO: \$600,000,000  
 DE ACCIONES: 600,000  
 NOMINAL: \$1,000  
 PAGADO: \$500,000,000  
 DE ACCIONES: 500,000  
 NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

CERTIFICA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del registro notarial

República de Colombia



QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO NRO. 666871-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: J.J.E. INVERPLAST LTDA  
UBICADO EN: CRA. 6 NRO, 32 26 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 17 DE AGOSTO DE 2005  
RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA

QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 23 DE AGOSTO DE 2005 DE LA APERTURA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 666871-2 J.J.E. INVERPLAST LTDA  
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 23 DE AGOSTO DE 2005 DE LA APERTURA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 666871-2 J.J.E. INVERPLAST LTDA

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN CALI A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013 HORA: 04:29:45 PM

EL SECRETARIO

*A.M.B.*  
ANA MARIA LEIGUA BUSTAMANTE



Ref. C  
Según  
MUNIC

POSTAL No. 376184

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

COPIA

293

No. 5100033639

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Republica de Colombia



Santiago de Cali  
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA



Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Código Unico:	760010100040300340001000000001
Número Predial:	C004300010000
Id Predio:	0000203787
Certificado a Nombre de:	J.J.E. INVERPLAST LTDA
Dirección del Predio:	K 6 32 12
Avalúo del Predio:	\$1.395.572.000
Estrato:	
Válido hasta	31-Dic-2013



Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 04 días del mes de Julio de 2013.

Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial



*[Firma]*

Firma Autorizado  
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS

Impulso notarial para una educación de calidad de estudiantes públicos, certificados y reconocidos en artículos educativos

Ca267639

2013 Hora: 08:15:11

autorizada mediante la resolución 4131.3.9.5.1100 de la Subdirección de Tesorería de Rentas.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y VALORIZACIÓN

294



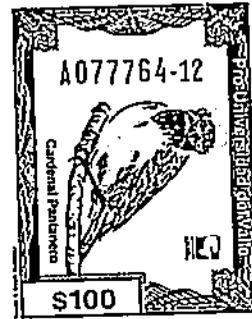
Calida  
Infraestructura  
para todos

PAZ Y SALVO NO

Señor  
NOTARIO(a) DEL CIRCULO DE CALI  
Santiago de Cali

Por medio de la presente informamos que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-71322, número predial C004300010000, código único 760010104030034000100000001, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución de valorización de obras PREVIAS al Plan de Obras 556- 21 Megaobras.

Propietario: SOC C I GRUPO MORA LTDA  
Identificación: 8903149040  
Dirección del Predio: K 6 32 12  
Codigo Unico: 760010104030034000100000001  
Numero de Matricula Inmobiliaria: 370-71322  
Numero de Predio: C004300010000



Se expide el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI el Miercoles 10 de Julio del 2013.

Nota: El certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 - Acuerdo 0178 Febrero 13- 2006). Este documento no es válido para trámites notariales sin las estampillas de ley.

  
SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO  
DR. JOSE MORENO BARCO  
Elaboró y Proyecto: abacerra



Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal  
CAM - Torre Alcaldía Piso 12  
Teléfono 5241515 ext. 22

Calida  
Infraestructura  
para todos

295



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN



PAZ Y SALVO NO.

9700040207

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que el predio que se describe a continuación, se encuentra al día con la contribución por Valorización por el plan de Obras NO. 556 - 21 Megaobras.

Propietario: SOC C I GRUPO MORA LTDA  
Identificación: 8903149040  
Dirección: K 6 32 12  
Código único: 760010100040300340001000000001  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-71322  
Número de Predio: C004300010000  
Id Predio: 0000203787

Observaciones: Pago Parcial de La Contribución  
Cuotas Canceladas: 38  
Cuotas Pendientes: 22

Para Trámites Notariales el presente documento es válido hasta los 09 días del mes de Agosto 2013

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 10 días del mes de Julio 2013.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Decreto 178 de Julio 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO  
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO



A 0462270  
\$1.000.00

**CaliDA**  
Infraestructura para todos.

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410  
valorizacion@cali.gov.co  
www.cali.gov.co

República de Colombia

Para notarial para sus efectos de copia de escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial.

20  
20  
PRO-DESARROLLO URBANO  
C0257633324





# AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO NO. 9800040107

Señor(a) :

NOTARIO DEL CIRCUITO DE CALI  
Santiago de Cali

De conformidad con el Estatuto de Valorización aprobado mediante Acuerdo 0178 de febrero de 2006, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y Valorización, CERTIFICA que el predio que abajo se identifica se encuentra a Paz Y Salvo PARCIALMENTE por concepto de la Contribución por Valorización por beneficio general - Plan de Obras 556 - "21 Megaobras", ordenado mediante Resolución No. 169 de septiembre 04 de 2009.

El gravamen por Contribución por Valorización por beneficio general continua vigente sobre dicho predio, obligación que conoce y acepta el adquirente a partir de la fecha.

Dirección: K 6            32            12  
Código único: 760010100040300340001000000001  
Número de Predio: C004300010000  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-71322  
Id Predio                    0000203787  
Cuotas Pendientes: 22  
Cuotas Canceladas: 38

Observaciones: Pago Parcial de La Contribución

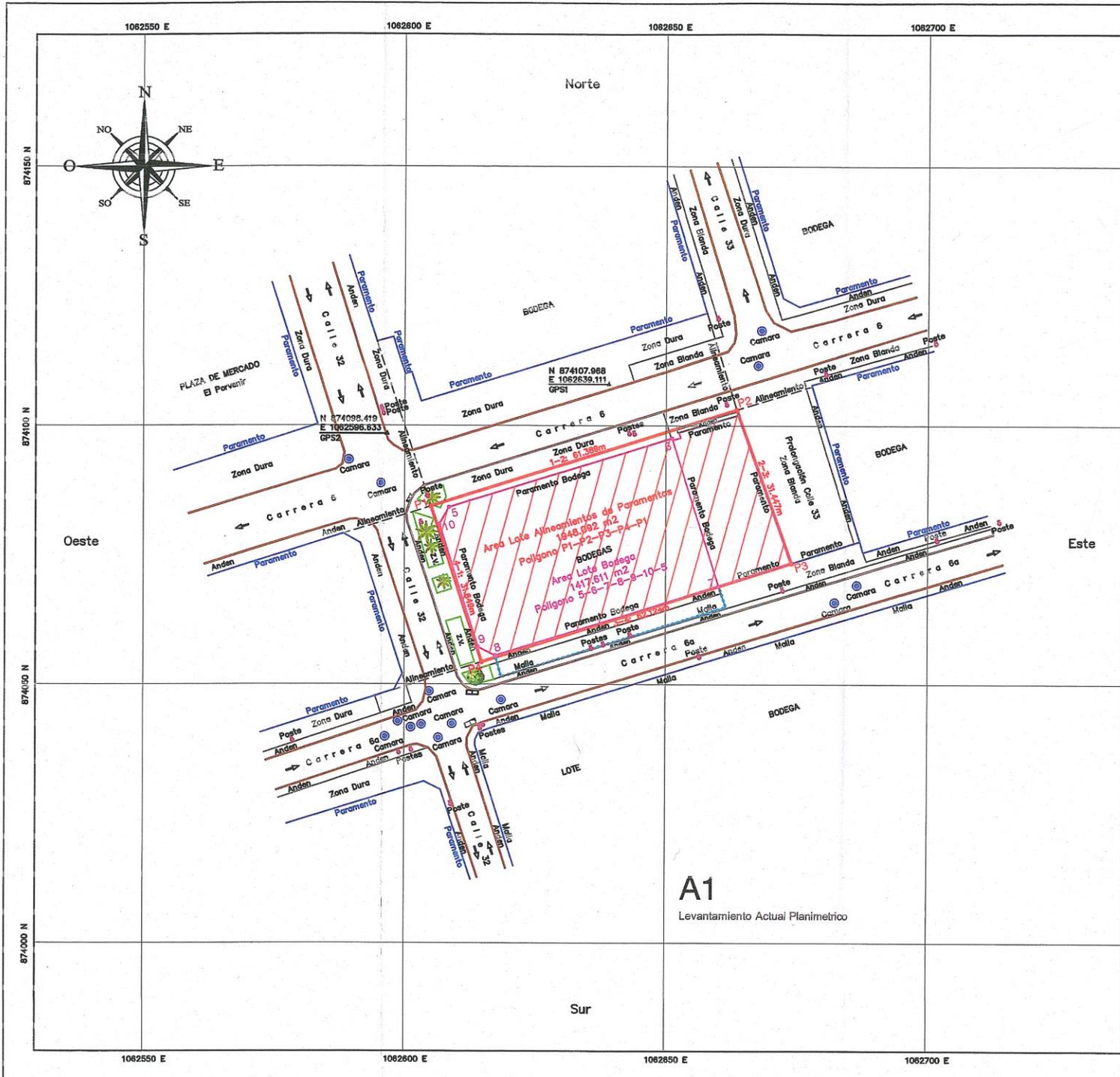
Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 10 días del mes de Julio 2013.

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO  
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410  
valorizacion@cali.gov.co  
www.cali.gov.co





**CUADRO DE COORDENADAS DE POLIGONO BODEGA**

VERTICE	NORTE	ESTE	DISTANCIA
5	874084.195	1082608.531	
6	874097.563	1082651.212	44.725
7	874088.913	1082660.188	30.022
8	874055.521	1082617.421	44.814
9	874057.212	1082614.143	3.688
10	874080.930	1082606.891	24.881
5	874084.195	1082608.531	3.747

**CUADRO DE COORDENADAS DE POLIGONO ALINEAMIENTOS**

VERTICE	NORTE	ESTE	DISTANCIA
P1	874084.385	1082605.080	61.388
P2	874103.034	1082663.548	31.447
P3	874073.372	1082673.995	62.124
P4	874054.295	1082614.872	31.649
P1	874084.385	1082605.080	

**CUADRO DE AREAS**

Area (m2)	Observación:
1417.811 m2	Area construida bodega
1948.092 m2	Area alineamientos de paramentos
1999.200 m2	Area según escritura publica 1915 - M.I. 370-71322



**Levantamiento Actual  
Alineamientos de Paramentos**

Propietario:	ANKA INTERNATIONAL CO. INC	Levanto:	José Ramón Tigreros Maradiego
Contenido:	Levantamiento Planimetrico	Licencia:	01-1236 C.P.N.T.
Ubicación:	Barrio Porvenir - Santiago de Cali	Dibujo:	José Ramón Tigreros Maradiego
Escala:	1:500	Fecha:	27/11/2020
		Revisó:	José Ramón Tigreros Maradiego

Lamina: **A1**      Coordenadas Planas Cartesianas  
Sistema de Referencia Magna Cali

# INFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

## GENERALIDADES

A continuación se presenta un informe técnico detallado donde se describen las principales actividades realizadas para desarrollar los estudios Topográficos necesarios y lograr generar la información requerida para obtener un adecuado levantamiento, donde se exponen datos generales, datos de referencia, equipos utilizados y conclusiones, todo esto bajo el reglamento generalizado en la ciudad de Santiago de Cali.

Los levantamientos topográficos tienen como objetivo fundamental determinar la posición e inclinaciones de los terrenos. Estos estudios topográficos son más conocidos como planimetría y altimetría método a partir del cual se realizan planos y mapas.

## OBJETIVOS

- Realizar la georeferenciación satelital a partir de la red geodésica del municipio de Santiago de Cali.
- Realizar el levantamiento planimétrico correspondiente a la zona de trabajo descrita por el propietario, tomando todos los datos planimétricos que se encuentran alrededor del predio como son paramentos, andenes postes eléctricos, vías, sardineles, cajas, cámaras de inspección, árboles, cerramientos y todos los detalles relevantes e inherentes al proyecto.
- Aplicar conocimientos básicos de topografía para generalizar la información primaria usando equipos de última tecnología (receptores GNSS, estación total de alta precisión).
- Realizar planos planimétricos detallados con su respectiva escala.
- Definir con precisión el área y linderos del lote correspondiente al predio en estudio.

## OBSERVACIONES

Para determinar las respectivas conclusiones topográficas sobre el levantamiento planimétrico del predio, ubicado en la carrera 6 y 6a entre las calle 32 y la prolongación de la calle 33 del barrio el porvenir en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali, lo primero que se realizo fue solicitarle al propietario la escritura pública del año 1915, para determinar área y distancias y así obtener las respectivas conclusiones finales.

Se observó que el predio según escritura pública 1915 y con matricula inmobiliaria 370-71322 posee un área de 1999.20 m<sup>2</sup> y según el levantamiento planimétrico realizado el día 27 de noviembre del 2020, se estableció un área de 1948,092 m<sup>2</sup>, es decir que el área del lote según escritura pública



sería mayor en 51,108 m<sup>2</sup>, lo que se determina que el lote según escritura sería mucho más grande que el que se encuentra ubicado en terreno, es decir abarcaría un poco el área de la prolongación de la calle 33, también se debe tener en cuenta que los lotes en esta zona están determinados a partir de los alineamientos de los paramentos y a partir de este concepto observamos que las distancias que se encuentran en la escritura pública son casi iguales a las tomadas en el levantamiento planimétrico del predio, desde el paramento de la calle 32 hasta el paramento de la prolongación de la calle 33, nos damos cuenta que la verdadera área, que debería tener el lote según las distancias de la escritura pública debería ser 1939.971 m<sup>2</sup> y con las distancias tomadas en el levantamiento topográfico daría un área de 1948.092 m<sup>2</sup> donde se obtendría un error de 8.121 m<sup>2</sup>, de acuerdo a este criterio en conclusión el predio tendría los siguientes colindantes según las distancias y alineamientos de los paramentos existentes:

Por el lindero Norte con la carrera 6 en una distancia de 61,389 m, por el lindero Este con la prolongación de la calle 33 en una distancia de 31,447 m, por el lindero Sur con la carrera 6 a en una distancia de 62,124 m, por el lindero Oeste con la calle 32 en una distancia de 31,649 m

#### DATOS GENERALES

DATOS GENERALES	
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Santiago de Cali
Barrio	El Porvenir
Fecha de trabajo de campo	27 de Noviembre de 2020

#### SISTEMA DE COORDENADAS

SISTEMA DE REFERENCIA	MAGNA SIRGAS
ELIPSOIDE	WGS 84
SISTEMA DE REFERENCIA	<i>Magna Sirgas</i>
	<i>Oeste</i>
ORIGEN DE LA ZONA	<i>Magna Cali</i>
COORDENADAS GEOGRAFICAS	<i>3° N Latitud</i>
	<i>76° W Longitud</i>
COORDENADAS PLANAS	<i>874107.968 m N</i>
	<i>1062639.111 m E</i>

El levantamiento se realizó el día 20 de noviembre del 2020, en compañía con el propietario del predio quien indicó los linderos del mismo. Se obtuvo un área de 1948.092 m<sup>2</sup>, el listado de coordenadas y el cálculo de áreas se presentan en la tabla 1.

*Tabla 1 Cálculo de áreas*

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
P1	874084,385	1062605,060
P2	874103,034	1062663,548
P3	874073,372	1062673,995
P4	874054,295	1062614,872
P1	1964720,087	4640510,339
	ÁREA	1948,092 m2

#### DATOS DE REFERENCIA

NUMERO MATRICULA INMOBILIARIA: 370-71322  
PROCESO LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO SEGÚN DISTANCIAS DE ESCRITURA PÚBLICA 1915  
Municipio: Santiago de Cali  
Barrio: El Porvenir  
Departamento: Valle del Cauca  
Datum de referencia: Magna Sirgas  
Proyección: Transversal Mercator  
Latitud: 3° N  
Longitud: 76° W  
Norte: 1,000000, 000 m  
Este: 1,000000, 000 m  
Área de terreno: 1948,092 m<sup>2</sup>  
Paralelo Central 4°35'46,32150" N  
Meridiano Central 77°04'39.02850" O

#### LINDEROS TECNICOS

NORTE: Partiendo desde el punto P1 con coordenadas planas X: 1062605,060 m Y: 874084,385 m, se sigue en dirección NOR-ESTE hasta el punto P2 con coordenadas planas X: 1062663,548 m Y: 874103,034 m, colindando con carrera 6 en 61,389 metros según levantamiento planimétrico realizado el 27 noviembre del 2020 y en 62,18 metros según distancias de escritura pública 1915 con matrícula inmobiliaria 370-71322.

ESTE: Partiendo desde el punto P2 con coordenadas planas X: 1062663,548 m Y: 874103,034 m, se sigue en dirección SUR-ESTE hasta el punto P3 con coordenadas planas X: 1062673,995 m Y: 874073,372 m, colindando con prolongación calle 33 en 31,447 metros según levantamiento planimétrico realizado el 27 noviembre del 2020 y en 31,20 metros según distancias de escritura pública 1915 con matrícula inmobiliaria 370-71322.

SUR: Partiendo desde el punto P3 con coordenadas planas X: 1062673,995 m Y: 874073,372 m, se sigue en dirección SUR-OESTE hasta el punto P4 con coordenadas planas X: 1062614,872 m Y: 874054,295 m, colindando con carrera 6a



en 62,124 metros según levantamiento planimétrico realizado el 27 noviembre del 2020 y en 62,18 metros según distancias de escritura pública 1915 con matrícula inmobiliaria 370-71322.

OESTE: Partiendo desde el punto P4 con coordenadas planas X: 1062614,872 m Y: 874054,295 m, se sigue en dirección NOR-OESTE hasta el punto P1 con coordenadas planas X: 1062605,060 m Y: 874084,385 m, colindando con calle 32 en 31,649 metros según levantamiento planimétrico realizado el 27 noviembre del 2020 y en 31,20 metros según distancias de escritura pública 1915 con matrícula inmobiliaria 370-71322.

Los puntos, las distancias y las colindancias anteriormente descritas fueron tomados del levantamiento topográfico, efectuado por el Topógrafo José Ramón Tigreros Maradiago, con tarjeta profesional L.P. 01-12326 C.P.N.T.

Topografía 360 Grados - Topografia360@yahoo.com

José Ramón Tigreros Maradiago  
L.P. 01-12326 C.P.N.T.





República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: JOSE RAMON TIGREROS MARADIAGO

Cédula: 94.531.524

Licencia Profesional No.: **01-12326**

Resolución: 02-2327 - 12/03/2009

Experiencia o fecha de grado: 07/11/2003

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA  
SENA - CALI



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional  
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia  
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión  
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la  
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO  
PRESIDENTE

ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Para cualquier informacion comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 215283/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) JOSE RAMON TIGREROS MARADIAGO , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94531524 , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA de la Institución de Educación Superior SENA , bajo la Licencia Profesional No. 01-12326 con fecha de expedición del 12 de Marzo de 2009.

Que el(la) Señor(a) JOSE RAMON TIGREROS MARADIAGO, tiene vigente su Licencia Profesional No. 01-12326 y a la fecha NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los 6 días del mes de Abril de 2021.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

\*Firma del profesional

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la autenticidad de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1. El anterior certificado no suplente la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2. La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3. Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94-531-524  
TIGREROS MARADIAGO

APELLIDOS  
JOSE RAMON

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1979

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

19-MAY-1997 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00074641-M-0094531524-20080920

0003559938A 1

2750007144